



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022 – 00177– 00

Asunto : Libra Mandamiento de Pago

Armenia, 19 mayo 2022.

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante dentro del término allegó escrito con el que aclara las inconsistencias advertidas en el auto de fecha 5 de mayo 2022 [doc. 8], quedando así subsanada la falencia advertida.

Respecto a la (iv) demanda en forma, el escrito se allana a los requerimientos de los artículos 82, 84, 85 del CGP; los títulos ejecutivos – certificación expedida por el representante legal del Conjunto Residencial Torres de Alcázar [Pag 20 Doc. 004] contiene la obligación que se cobra, reúne los requisitos generales del artículo 488 ib., y específicos del artículo 48 de la Ley 675 de 2001; por lo tanto, es viable librar

la orden de pago reclamada, advirtiendo que los intereses en la mora se librarán conforme al artículo 884 del C.Co.

Este juzgado no tendrá en cuenta los valores indicados en las pretensiones de la demanda, sobre los intereses moratorios, toda vez, que el demandante en su numeral 104 especifica que se corran los intereses causados sobre las cuotas de administración en lo sucesivo hasta la cancelación por parte de los morosos.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento Quindío.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago a favor de ejecutivo singular de Mínima Cuantía promovido por el Conjunto Residencial Torres de Alcázar con nit 890.003.883-1 contra José Vicente Bravo Cortes con cc 18.393.483 y Iris Oriana Cardozo Vidal, C.C.No.24.584.320, Por los motivos anteriormente expuestos, por las siguientes cantidades líquidas de dinero:

TITULO EJECUTIVO	CONCEPTO	VALOR	EXIGIBLE MES	DESDE	Intereses de Mora HASTA
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 214.000	30/04/2018	1/05/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS EXTRAORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar RETROACTIVO	Cuota de administración	\$ 42.000,00	30/04/2018	1/05/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 214.000	31/05/2018	1/06/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 214.000	30/06/2018	1/07/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 214.000	31/07/2018	1/08/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 214.000	31/08/2018	1/09/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 214.000	30/09/2018	1/10/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 214.000	31/10/2018	1/11/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 214.000	30/11/2018	1/12/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 214.000	31/12/2018	1/01/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 214.000	31/01/2019	1/02/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 214.000	28/02/2019	1/03/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 214.000	31/03/2019	1/04/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS EXTRAORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar RETROACTIVO	Cuota de administración	\$ 30.000,00	30/03/2019	1/04/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	30/04/2019	1/05/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	31/05/2019	1/06/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	30/06/2019	1/07/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	31/07/2019	1/08/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	31/08/2019	1/09/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	30/09/2019	1/10/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	31/10/2019	1/11/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	30/11/2019	1/12/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	31/12/2019	1/01/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	31/01/2020	1/02/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	29/02/2020	1/03/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	31/03/2020	1/04/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	30/04/2020	1/05/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	31/05/2020	1/06/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	30/06/2020	1/07/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	31/07/2020	1/08/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	31/08/2020	1/09/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	30/09/2020	1/10/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	31/10/2020	1/11/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	30/11/2020	1/12/2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 224.000	31/12/2020	1/01/2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS EXTRAORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar RETROACTIVO	Cuota de administración	\$ 100.000,00	31/12/2022	1/01/2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	31/01/2021	1/02/2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	28/02/2021	1/03/2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	31/03/2021	1/04/2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	30/04/2021	1/05/2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	31/05/2021	1/06/2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	30/06/2021	1/07/2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	31/07/2021	1/08/2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	31/08/2021	1/09/2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	30/09/2021	1/10/2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	31/10/2021	1/11/2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	30/11/2021	1/12/2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	31/12/2021	1/01/2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	31/01/2022	1/02/2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	28/02/2022	1/03/2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS Apto 401 Edif 8E Torres e Alcázar	Cuota de administración	\$ 227.400,00	31/03/2022	1/04/2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
<p>Por las cuotas de administración que se causen con posterioridad, con sus intereses moratorios a la tasa máxima legal, que se causen durante la vigencia del proceso, hasta el pago total de la obligación siempre y cuando se presente la respectiva certificación expedida por el administrador del Conjunto Residencial Torres de Alcázar (CPC, art 498 y 82).</p>					
Sobre costas se resolverá en su momento					

**SEGUNDO:** Imprimir al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 430 y ss del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Notificar personalmente este proveído al (los) ejecutado (a, as, os), advirtiéndole que cuenta con el término de cinco [5] días para pagar la obligación ó diez [10] para formular las excepciones que estime. Entréguesele copia de la demanda con sus anexos.

Se le informa al/a/s demandado/a/s que de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 del 2020, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

**CUARTA:** Vencido el término concedido en el auto siguiente que decreta la medida cautelar, la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 317 CGP realizará las

gestiones tendientes a efectuar las notificaciones al (la) ejecutado (a) bajo los lineamientos del art. 291, 292, 293 del CGP en lo pertinente, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes vencido el término concedido en el auto de medidas. De no cumplir con la carga procesal antes mencionada dentro del término señalado, se terminará el asunto por desistimiento tácito.

/Jmgo

Se notifica por estado el 20 mayo 2022

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a419de5562e989d997ee1ce77f15c49f90929e7bac9fe2f529321155255d5b1**

Documento generado en 19/05/2022 07:26:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**